

0001428

SG/FM/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **nueve de noviembre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

No asiste, siendo justificada su ausencia, la Concejala D^a. Carla Picazo Navas.

Da fe del acto el Oficial Mayor D. Fernando Murias Martín por suplencia del Secretario general.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día 03 de noviembre de 2020, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de Junta de Gobierno referenciada.

2º.- Moción del Concejala Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso al objeto de transformar un local sito en C/ José Cadalso, 21 – Portal 2 – Planta Baja - Local 3, “Urbanización de Torrenieve”, en vivienda (11364/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. FRANCISCO ALCARAZ SÁNCHEZ, representado por D^a Margarita Ramos Alcaraz, con nº 11364 (CM-10/20) de registro y fecha 01/06/2020, se ha

solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local sito en C/ José Cadalso, 21 – Portal 2 – Planta Baja - Local 3, “Urbanización de Torrenieve”, en vivienda, (Refª catastral: 0972202VK6707S0217XH).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, la transformación del local a vivienda, incrementa el nº de viviendas correspondientes a la parcela, el cual está limitado.

El local comercial, tiene una superficie construida de 142,17 m2.

Según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-6 Manzana Cerrada.

Según el Art. 2.4. “Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo”, correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el **Sector 3**, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. De zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65%: $60 \text{ m}^2 \times 269,04 \text{ €/m}^2 = 16.142,60 \text{ €}$

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña:

1. Planos de distribución del local, del estado actual y definitivo, distribución y fachada.
2. Justificación, de la inviabilidad de conseguir autorización de la CP, para hacer el acceso a través del portal
3. Fotografías actuales de fachada.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza desde la vía pública.
- No existen otras viviendas en planta baja.
- La altura libre resultante es de 2,50m.



0001430

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de ejecución de Arquitecto, visado y con dirección facultativa.

En la redacción del proyecto, se deberá tener en cuenta:

- Las piezas no habitables no pueden superar los 4m² de superficie.
- Todas las piezas habitables deben tener ventilación e iluminación natural equivalente a 1/8 de su superficie útil.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad y Protección Contra Incendios, establecidas en el CTE, así como, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU.

Junto con la solicitud de la licencia de obras deberá presentarse copia de la Nota Simple del Registro de la Propiedad

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por Volvo Group España S.A.U, para construcción de nave industrial de taller de camiones en calle Mario Vargas Llosa, 9 (37622/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Oscar Castellano Nohedano en representación de VOLVO GROUP ESPAÑA S.A.U, según escrito nº37622 (PO. 49/19) del registro de entrada de documentos de fecha 5 de noviembre de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para construcción de nave industrial de taller de camiones en calle Mario Vargas Llosa, 9 (Refª catastral 2403523VK6820S0001).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2018, se concedió licencia de obra mayor a Volvo Group España S.A.U, construcción de nave industrial de taller de camiones en calle Mario Vargas Llosa, 9 (Refª catastral 2403523VK6820S0001).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela en calle Mario Vargas Llosa, (Refª catastral 2403523VK6820S0001)

Que se presenta Certificado final que las obras se acabaron en fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el arquitecto técnico D. Carlos Garcia Gomez y el arquitecto D. Arturo Barbero Garcia, visado por sus colegios correspondientes en fechas 20 de septiembre de 2019 y 23 de septiembre de 2019, respectivamente.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia, ascendía a 1.476.128,12 (incluido 36.903,20€ de seguridad y salud) y se devengaron impuestos sobre dicho valor. El presupuesto final de obra asciende a 1.626.294,54€ (incluido la seguridad y salud 18.000,00€), por lo que supone una diferencia en más de 150.166,42€.

Se comprueba que la nave se ha construido según el proyecto objeto de licencia visado por el COAM el 3 de julio de 2018.

Que la documentación aportada con la solicitud de licencia de primera ocupación y la aportada con registro 37895 el día 6 de noviembre de 2019 y la aportada en mano, es la necesaria según el art.73 "Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz".

En cuanto a la urbanización:

Que se ha presentado plano firmado por la Dirección Facultativa certificando que la pendiente de las acometidas de saneamiento es mínimo del 2%.

Que se indica la necesidad de colocar en el fondo del pozo municipal al que vierte la acometida de saneamiento, una losa de granito para no deteriorar el fondo del pozo por el elevado resalto.

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado ninguna deficiencia o anomalía digna de destacar.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía desde la concesión de la LPO.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".



4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 2-2021 “Servicio de recogida de residuos de madera, poda, escombros, voluminosos, peligrosos, peligrosos del automóvil, neumáticos y vidrio plano del punto limpio de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Medioambiente se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad, y pliegos técnicos para iniciar los trámites necesarios para contratar el “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, expte. PA 3/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ”. Expte. PA 3/2021

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato será NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) IVA incluido (10%) y a su vez repartido por lotes como se indica a continuación:

LOTE	RESIDUO	AÑO 1
LOTE 1	Madera/Poda	20.000,00 €
LOTE 2	RCDs/Voluminosos	55.000,00 €
LOTE 3	Peligrosos	8.000,00 €
LOTE 4	Peligrosos automóvil	2.000,00 €
LOTE 5	Neumáticos	3.000,00 €
LOTE 6	Vidrio plano	2.000,00 €
SUMA		90.000,00 €

El precio del contrato para cada lote se establece sobre el precio unitario de gestión por cada residuo y se mantendrá invariable durante todo el tiempo del

contrato. Los precios unitarios de licitación se indican en la tabla y son precios de mercado. El precio máximo de licitación es un límite a efectos presupuestarios y es una cifra orientativa máxima de la facturación que podría ser; pero como la recogida de residuos depende de la aportación ciudadana, no es una cifra cerrada, y este ayuntamiento no tiene la obligación de agotar el presupuesto máximo.

Este coste unitario (por kg), incluye la recogida, el transporte y la gestión; así como la parte proporcional de otros costes indirectos como el cambio de contenedor y el porte; dado que la retirada siempre se hará con contenedor lleno, salvo que por normativa sea preceptivo seguir el criterio de tiempo máximo de almacenamiento. Se incluye también en el precio el coste de tramitación de documentación y notificaciones preceptivas según normativa en vigor.

TERCERO.- La duración del contrato será de UN AÑO, el servicio comenzará el día 1 de enero de 2020. Se podrá prorrogar por un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa

CUARTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente..

QUINTO.- Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General, así como el informe de fiscalización.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 5-2020 "Trabajos de impresión en modalidad rotativa de publicaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



"Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre de 2019, se adjudicó la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 5/2020), a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., con C.I.F. B-24301871. El importe de adjudicación se establece mediante los siguientes precios unitarios:

o MODELO 1:

- o Tamaño cerrado: 17 x 17 cm
- o Tamaño abierto 34 x 17 cm
- o Cubierta: 4 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 115 grs.
 - Tintas 4/4 gama
- o Interior: 72 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 60 grs.
 - Tintas 4/4 gama
- o Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- o Nº de ejemplares: 50.000 uds.

PRECIO 7.330 € más 1.539,30 correspondientes al IVA

o MODELO 2:

- o Tamaño cerrado: 19 x 27 cm
- o Tamaño abierto 38 x 27 cm
- o Cubierta: 4 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 150 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
- o Interior: 40 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.
 - Tintas 4/4 gama
- o Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- o Nº de ejemplares: 52.000 uds.

PRECIO 8.600 € más 1.806 correspondientes al IVA

0061435

- MODELO 3:
 - Tamaño cerrado: 14,8 x 21 cm
 - Tamaño abierto 29,6 x 21 cm
 - Cubierta: 4 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 135 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
 - Interior: 24 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - Encuadernación: a caballete con 2 grapas
 - Nº de ejemplares: 55.000 uds.

PRECIO 5.200 € más 1.092 correspondientes al IVA

- MODELO 4:
 - Plano
 - Tamaño abierto: 68x 48 cms.
 - Plegado acordeón: 6 palas 12 caras y otro acordeón de 3 palas 6 caras
 - Tamaño: cerrado 16x11,33 cms.
 - Papel: 115 grs. semimate
 - Tintas: 4/4
 - Nº de ejemplares: 55.000 uds.
 - Díptico
 - Tamaño abierto: 24,4x17 cms
 - Tamaño cerrado: 12,2x17cms
 - Papel: 250 grs, semimate plastificado brillo a 1 cara
 - Tinta: 4/4
 - Encuadernación: plegados
 - Nº de ejemplares: 55.000 uds.

Manipulado: una vez plegado el plano irá pegado mediante pegamento u otro sistema con el que quede fijado en la tercera pala del díptico.

PRECIO 9.560 € más 2.007,60 correspondientes al IVA.

El importe máximo del contrato asciende a la cuantía de CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.085,83 € euros), IVA incluido. Este importe se desglosa en la cantidad de 35.608,12 euros, más 7.477,71 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo

Con fecha 22 de octubre se recibe en el Departamento de Contratación informe de la periodista del Ayuntamiento, D^a Sonia García Acedo, que dice lo siguiente:



"...Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga del contrato en los mismos términos que el contrato originario puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas....".

En el anexo I, punto 7 del piego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: *"..Duración: Los trabajos se ejecutarán durante el año natural 2020. Se prevé el inicio en enero de 2020, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2020.*

Plazos de entrega: En la oferta económica en cada una de las modalidades de los trabajos se incluirá el transporte del material a cualquier punto de la Comunidad de Madrid, que será designado previamente por el Departamento de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Los plazos de entrega del material impreso podrán variar en función de las cantidades, pero en ningún caso podrán superar el plazo de 48 horas, contando sólo días hábiles, a partir de la recepción de los artes finales en formato informático.

Prórroga: Sí, para el año natural 2021 (hasta el 31 de diciembre de 2021).."

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 5/2020), y adjudicarla a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., con C.I.F. B-24301871 por un importe de por un importe máximo CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.085,83 € euros); IVA incluido. Este importe se desglosa en la cantidad de 35.608,12 euros, más 7.477,71 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo. El importe de adjudicación se establece mediante los siguientes precios unitarios:

- MODELO 1:
 - Tamaño cerrado: 17 x 17 cm
 - Tamaño abierto 34 x 17 cm
 - Cubierta: 4 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 115 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - Interior: 72 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 60 grs.

Tintas 4/4 gama

0091437

- Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- Nº de ejemplares: 50.000 uds.

PRECIO 7.330 € más 1.539,30 correspondientes al IVA

○ MODELO 2:

- Tamaño cerrado: 19 x 27 cm
- Tamaño abierto 38 x 27 cm
- Cubierta: 4 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 150 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
- Interior: 40 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.
 - Tintas 4/4 gama
- Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- Nº de ejemplares: 52.000 uds.

PRECIO 8.600 € más 1.806 correspondientes al IVA

○ MODELO 3:

- Tamaño cerrado: 14,8 x 21 cm
- Tamaño abierto 29,6 x 21 cm
- Cubierta: 4 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 135 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
- Interior: 24 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.
 - Tintas 4/4 gama
- Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- Nº de ejemplares: 55.000 uds.

PRECIO 5.200 € más 1.092 correspondientes al IVA

○ MODELO 4:

- Plano
- Tamaño abierto: 68x 48 cms.
- Plegado acordeón: 6 palas 12 caras y otro acordeón de 3 palas 6 caras
- Tamaño: cerrado 16x11,33 cms.
- Papel: 115 grs. semimate
- Tintas: 4/4
- Nº de ejemplares: 55.000 uds.



0061438

Díptico

- Tamaño abierto: 24,4x17 cms
- Tamaño cerrado: 12,2x17cms
- Papel: 250 grs, semimate plastificado brillo a 1 cara
- Tinta: 4/4
- Encuadernación: plegados
- Nº de ejemplares: 55.000 uds.

Manipulado: una vez plegado el plano irá pegado mediante pegamento u otro sistema con el que quede fijado en la tercera pala del díptico.

PRECIO 9.560 € más 2.007,60 correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será de un año, el 2021, si se agotará el importe máximo del contrato antes del 31 de diciembre de 2021 se dará por finalizada la prórroga.

TERCERO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamento de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 18-2020 "Servicio de asesoramiento especializado para jóvenes de la Concejalía de Juventud".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 13 de enero de 2020, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLOGICO Y DE SEXUALIDAD

0001439

PARA JOVENES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD (Expte. PA 18/2020), a D^a Milagros Terraga Rubio con DNI 51353876M, por un importe máximo El importe de adjudicación es de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA EXENTO.

Con fecha 21 de octubre se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Coordinadora de Juventud, D^a Amanda M. Paredes Olza, que dice lo siguiente: "...se solicita se prorrogue para el año 2021 en los mismos términos que el contrato originario, por importe de DIEZ MIL EUROS IVA EXENTO (10.000€ IVA EXENTO)...".

Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLOGICO Y DE SEXUALIDAD PARA JOVENES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD (Expte. PA 18/2020) y adjudicarla a D^a Milagros Terraga Rubio con DNI 51353876M por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA EXENTO.

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será de un año, el 2021.

TERCERO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamento de Contratación, Intervención y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020..- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 6-2020 "Trabajos de maquetación de publicaciones sociales y económicas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre de 2019, se adjudicó la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MAQUETACION DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 6/2020), a la mercantil ZRIDI DISEÑO DIGITAL S.L. con C.I.F B-83176180, por los precios unitarios que a continuación se relacionan, con un importe máximo de adjudicación de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (69.649,51 €) IVA incluido. El importe de adjudicación se establece mediante los siguientes precios unitarios:

Precios de maquetación y diseño de folletos:

CANTIDAD DE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
-------------	---------------------------------

0061440



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Nº 1 Maquetación (hora)	7,01 €
Nº 2 Diseño (hora)	10,28 €
Nº 3 Correcciones (hora)	6,05 €
Nº 4 Prueba láser color A4	0,61 €
Nº 5 Prueba láser color A3	0,73 €
Nº 6 Pruebas Cromalin A5	5,80 €
Nº 7 Pruebas Cromalin A4	8,00 €
Nº 8 Pruebas Cromalin A3	10,89 €
Nº 9 Pruebas Cromalin A2	19,00 €
Nº 10 Scaneado imágenes a partir 10x15	1,10 €/cm2

- Precios de impresión digital de folletos:

- Impresión digital B/N (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO IVA
Nº 11 De 1 a 20	0,14 €
Nº 12 De 21 a 50	0,11 €
Nº 13 De 51 a 300	0,07 €
Nº 14 De 301 a 1000	0,05 €
Nº 15 De 1001 a 5000	0,04 €

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)

	PRECIO UNITARIO IVA
Nº 16 De 1 a 20	0,68 €
Nº 17 De 21 a 50	0,45 €
Nº 18 De 51 a 300	0,33 €
Nº 19 De 301 a 1000	0,28 €
Nº 20 De 1001 a 5000	0,22 €

- Papel

CANTIDAD DE EJEMPLARES

TIPO Y GRAMAJE PAPEL	PRECIO UNITARIO IVA
Nº 21 Estucado mate ó brillo de 130 grs.	0,028 €

0061441

Nº 22 Estucado mate ó brillo de 200 grs.	0,043 €
Nº 23 Estucado mate ó brillo de 250 grs.	0,058 €

- Nº 24 Encuadernación rústico fresado:

Precio unitario de ejemplar encuadernado: 1,16 € IVA incluido.

- Nº 25 Encuadernación plegado y cosido con grapas:

Precio unitario de ejemplar encuadernado: 0,58 € IVA incluido.

- Encuadernación en espiral metálico (blanco o negro):

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Nº 26 De 0 a 20 unid.	1,16 €
Nº 27 De 21 a 100 unid.	0,78 €/unid.
Nº 28 De 101 a 150 unid.	0,68 €/unid.
Nº 29 De 151 a 200 unid.	0,58 €/unid.
Nº 30 De 201 a 500 unid.	0,38 €/unid.
Nº 31 Más de 500 unid.	0,28 €/unid.

- Plastificado

Nº 32 Para tamaño A4 a 1 cara: 0,10 €/ud IVA incluido.

Nº 33 Para tamaño A4 a 2 caras: 0,20 €/ud IVA incluido.

Nº 34 Para tamaño A3 a 1 cara: 0,20 €/ud IVA incluido.

Nº 35 Para tamaño A3 a 2 caras: 0,30 €/ud IVA incluido.

CARTELES PLOTEADOS (a partir del documento facilitado por el Ayuntamiento)

Precio euro/m2

Nº 36 Ploteado en papel fotográfico (en m2) 11,85 €/ m2 IVA incluido.

Nº 37 Ploteado en vinilo adhesivo (en m2) 10,00 €/ m2 IVA incluido.

Nº 38 Ploteado en lona (en m2) 14,00 €/ m2 IVA incluido.

Nº 39 Montaje en cartón pluma de 5 ó 10 mm (en m2)..... 7,00 €/ m2 IVA incluido.

Nº 40 Plastificado en brillo o mate (en m2)..... 5,50 €/ m2 IVA incluido.

(Los precios relacionados con las labores de impresión digital todos los precios contemplarán el arranque de máquinas y cualquier otro gasto derivado de los trabajos a realizar)

Con fecha 22 de octubre se recibe en el Departamento de Contratación informe de la periodista del Ayuntamiento, D^a Sonia García Acedo, que dice lo siguiente: "...Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga del contrato en los mismos términos que el contrato originario puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas....".

En el anexo I, punto 7 del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: "...Duración: Los trabajos se ejecutarán durante el año natural de 2020. Se prevé el inicio en enero de 2020, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2020.

Plazos de entrega: Para todos los trabajos contemplados en la presente Licitación, los procedimientos y plazos son los siguientes:



- El Departamento de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz irá entregando contenidos parciales de cada publicación para su edición y maquetación a medida que se vayan elaborando los textos, imágenes y resto de elementos necesarios. Una vez recibidos, la empresa adjudicataria dispondrá, para cada uno de estos contenidos parciales, de un plazo máximo de dos días hábiles para presentar una primera prueba de maquetación y otros dos días hábiles posteriores para la presentación de los documentos definitivos. La persona designada por el Departamento de Comunicación y Prensa deberá transmitir su conformidad o la necesidad de correcciones en un plazo máximo de dos días hábiles, y una vez comunicadas éstas, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo 1 día hábil para remitir los documentos corregidos.
- Desde la conformidad por parte de la persona designada por el Departamento de Comunicación y Prensa al último contenido parcial a incorporar, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de un días hábiles para presentar una prueba de maquetación del contenido íntegro de la publicación, al que el Departamento de Comunicación y Prensa deberá dar su conformidad definitiva en un plazo máximo de hasta dos días hábiles, tras lo que la empresa adjudicataria deberá entregar el documento PDF de alta resolución necesario para imprimir y los documentos en el formato adecuado que sólo se vayan a incorporar a la versión digital de cada publicación.

Prórroga: Sí, para el año natural 2021 (hasta el 31 de diciembre de 2021).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MAQUETACION DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 6/2020), y adjudicarla a la mercantil ZRIDI DISEÑO DIGITAL S.L. con C.I.F B-83176180 por un importe de por un importe máximo CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.085,83 € euros), IVA incluido. Este importe se desglosa en la cantidad de 35.608,12 euros, más 7.477,71 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo. por los precios unitarios que a continuación se relacionan, con un importe máximo de adjudicación de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (69.649,51 €) IVA incluido. El importe de adjudicación se establece mediante los siguientes precios unitarios:

0001443

Precios de maquetación y diseño de folletos:

CANTIDAD DE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Nº 1 Maquetación (hora)	7,01 €
Nº 2 Diseño (hora)	10,28 €
Nº 3 Correcciones (hora)	6,05 €
Nº 4 Prueba láser color A4	0,61 €
Nº 5 Prueba láser color A3	0,73 €
Nº 6 Pruebas Cromalin A5	5,80 €
Nº 7 Pruebas Cromalin A4	8,00 €
Nº 8 Pruebas Cromalin A3	10,89 €
Nº 9 Pruebas Cromalin A2	19,00 €
Nº 10 Scaneado imágenes a partir 10x15	1,10 €/cm2

- Precios de impresión digital de folletos:

- Impresión digital B/N (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO IVA
Nº 11 De 1 a 20	0,14 €
Nº 12 De 21 a 50	0,11 €
Nº 13 De 51 a 300	0,07 €
Nº 14 De 301 a 1000	0,05 €
Nº 15 De 1001 a 5000	0,04 €

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO IVA
Nº 16 De 1 a 20	0,68 €
Nº 17 De 21 a 50	0,45 €
Nº 18 De 51 a 300	0,33 €
Nº 19 De 301 a 1000	0,28 €
Nº 20 De 1001 a 5000	0,22 €

- Papel

TIPO Y GRAMAJE PAPEL	PRECIO UNITARIO IVA
Nº 21 Estucado mate ó brillo de 130 grs.	0,028 €
Nº 22 Estucado mate ó brillo de 200 grs.	0,043 €
Nº 23 Estucado mate ó brillo de 250 grs.	0,058 €

- Nº 24 Encuadernación rústico fresado:

Precio unitario de ejemplar encuadernado: 1,16 € IVA incluido.

- Nº 25 Encuadernación plegado y cosido con grapas:

[Handwritten signature and circular stamp]

[Handwritten mark]



Precio unitario de ejemplar encuadernado: 0,58 € IVA incluido.

- Encuadernación en espiral metálico (blanco o negro):

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Nº 26 De 0 a 20 unid.	1,16 €
Nº 27 De 21 a 100 unid.	0,78 €/unid.
Nº 28 De 101 a 150 unid.	0,68 €/unid.
Nº 29 De 151 a 200 unid.	0,58 €/unid.
Nº 30 De 201 a 500 unid.	0,38 €/unid.
Nº 31 Más de 500 unid.	0,28 €/unid.

- Plastificado

Nº 32 Para tamaño A4 a 1 cara: 0,10 €/ud IVA incluido.

Nº 33 Para tamaño A4 a 2 caras: 0,20 €/ud IVA incluido.

Nº 34 Para tamaño A3 a 1 cara: 0,20 €/ud IVA incluido.

Nº 35 Para tamaño A3 a 2 caras: 0,30 €/ud IVA incluido.

CARTELES PLOTEADOS (a partir del documento facilitado por el Ayuntamiento)

Precio euro/m2

Nº 36 Ploteado en papel fotográfico (en m2) 11,85 €/ m2 IVA incluido.

Nº 37 Ploteado en vinilo adhesivo (en m2) 10,00 €/ m2 IVA incluido.

Nº 38 Ploteado en lona (en m2) 14,00 €/ m2 IVA incluido.

Nº 39 Montaje en cartón pluma de 5 ó 10 mm (en m2)..... 7,00 €/ m2 IVA incluido.

Nº 40 Plastificado en brillo o mate (en m2)..... 5,50 €/ m2 IVA incluido.

(Los precios relacionados con las labores de impresión digital todos los precios contemplarán el arranque de máquinas y cualquier otro gasto derivado de los trabajos a realizar).

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será de un año, el 2021, si se agotará el importe máximo del contrato antes del 31 de diciembre de 2021 se dará por finalizada la prórroga.

TERCERO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la

misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 4-2020 “Trabajos impresión en modalidad offset de publicaciones de carácter sociocultural y económicas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2019, se adjudicó la contratación de los TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONOMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 4/2020), a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., con C.I.F. B-24301871, por un importe máximo SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (72.388,75 €), IVA incluido. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo. Dicho importe se desglosa en un precio de 59.825,41 euros más 12.563,34 euros correspondientes al 21% de IVA.

Los trabajos a realizar tendrán las siguientes características:

○ **MODELO 1:**

- Formato cerrado: 210 x 110 mm
- 4 cuerpos
- Encuadernación envolvente
- Estucado brillo 150 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 1.371,00 € más 287,91 € correspondientes al IVA

○ **MODELO 2:**

- Formato cerrado: 150 x 150 mm
- 4 cuerpos
- Encuadernación envolvente
- Estucado brillo 130 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 1.355,00 € más 284,55 € correspondientes al IVA

○ **MODELO 3:**

- Formato cerrado: 150 x 150 mm
- 48 páginas
- Encuadernación 2 grapas
- Estucado brillo 100 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 2.500 ejemplares

PRECIO 602,00 € más 126,42 € correspondientes al IVA

○ **MODELO 4:**

- Formato cerrado: 150 x 210 mm



Handwritten signature in blue ink.

0001416



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Díptico
- Encuadernación plegado
- Estucado brillo 130 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 1.015,00 € más 213,15 € correspondientes al IVA

- **MODELO 5:**
 - Formato cerrado: 210 x 150 mm
 - Cuartilla
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 406,00 € más 96,60 € correspondientes al IVA

- **MODELO 6:**
 - Formato cerrado: 105 x 297 mm
 - 16 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 3.500,00 € más 735,00 € correspondientes al IVA

- **MODELO 7:**
 - Formato cerrado: 148 x 210 mm
 - 12 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 2.987,00 € más 627,27 € correspondientes al IVA

- **MODELO 8:**
 - Formato cerrado: 148 x 210 mm
 - Tríptico
 - Encuadernación plegado envolvente
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 1.480,00 € más 310,80 € correspondientes al IVA

- **MODELO 9:**
 - Formato cerrado: 148 x 210 mm

9001417

- o 8 páginas
 - o Encuadernación 2 grapas
 - o Estucado brillo 130 gr.
 - o Impresión 4/4 cmyk
 - o Tirada: 50.000 ejemplares
- PRECIO 2.185,00 € más 458,85 € correspondientes al IVA

o **MODELO 10:**

- o Formato cerrado: 148 x 210 mm
- o 16 páginas
- o Encuadernación 2 grapas
- o Estucado brillo 100 gr.
- o Impresión 2/2 cmyk
- o Tirada: 15.000 ejemplares

PRECIO 1.055,00 € más 221,55 € correspondientes al IVA

o **MODELO 11: CARTAS**

- o Formato abierto: 210 x 297 mm
- o Estucado brillo 130 gr.
- o Impresión 4/4 cmyk
- o Encuadernación plegada al medio

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	PRECIO 92 € más 19,32 € correspondientes al IVA	PRECIO 124 € más 26,04 € correspondientes al IVA	PRECIO 265 € más 55,65 € correspondientes al IVA	PRECIO 735 € más 154,35 € correspondientes al IVA	PRECIO 977€ más 205,17 € correspondientes al IVA

o **MODELO 12 DIPTICO:**

- o Formato cerrado 210 x 297 mm
- o Nº de páginas: 4
- o Estucado brillo 130 gr.
- o Encuadernación plegado y plegado al medio
- o Impresión 4/4 cmyk

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	PRECIO 112 € más 23,52 € correspondientes al IVA	PRECIO 153 € más 32,13 € correspondientes al IVA	PRECIO 419 € más 87,99 € correspondientes al IVA	PRECIO 1.264€ más 265,44 € correspondientes al IVA	PRECIO 1.567€ más 329,07 € correspondientes al IVA

o **MODELO 13 TRÍPTICO:**

- o Formato cerrado 200 x 200 mm
- o 3 cuerpos
- o Estucado brillo 150 gr.
- o Impresión 4/4 cmyk
- o Encuadernación envolvente

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	PRECIO 108 € más 22,68 € correspondientes al IVA	PRECIO 160 € más 33,60 € correspondientes al IVA	PRECIO 430 € más 90,30 € correspondientes al IVA	PRECIO 1.270€ más 266,70 € correspondientes al IVA	PRECIO 1.832€ más 384,72 € correspondientes al IVA

o **MODELO 14 CARTEL:**

- o Formato: 500 X 700 mm
- o Estucado brillo 130 gr.
- o Impresión 4/0 cmyk

TIRADA	200 uds.	350 uds.	500 uds.	750 uds.	1.500 uds.
PRECIO MAX.	PRECIO 98 € más 20,58 € correspondientes al IVA	PRECIO 140 € más 29,40 € correspondientes al IVA	PRECIO 160 € más 33,60 € correspondientes al IVA	PRECIO 172 € más 36,12 € correspondientes al IVA	PRECIO 230 € más 48,30 € correspondientes al IVA



Con fecha 22 de octubre se recibe en el Departamento de Contratación informe de la periodista del Ayuntamiento, D^a Sonia García Acedo, que dice lo siguiente: "...Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga del contrato en los mismos términos que el contrato originario puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas....".

En el anexo I, punto 7 del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: "..Duración: Los trabajos se ejecutarán durante el año natural de 2020. Se prevé el inicio en enero de 2019, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2020.

Plazos de entrega: Los plazos de entrega del material impreso podrán variar en función de las cantidades, pero en ningún caso podrán superar el plazo de 36 horas, contando sólo días hábiles, a partir de la recepción de los artes finales en formato informático que serán aportados por el Ayuntamiento.

Prórroga: Sí, para el año natural 2021 (hasta el 31 de diciembre de 2021)."

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONOMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., con C.I.F. B-24301871 por un importe de por un importe máximo SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (72.388,75 €), IVA incluido. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo. Dicho importe se desglosa en un precio de 59.825,41 euros más 12.563,34 euros correspondientes al 21% de IVA.

Los trabajos a realizar tendrán las siguientes características:

- **MODELO 1:**
 - Formato cerrado: 210 x 110 mm
 - 4 cuerpos
 - Encuadernación envolvente
 - Estucado brillo 150 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 1.371,00 € más 287,91 € correspondientes al IVA

- **MODELO 2:**
 - Formato cerrado: 150 x 150 mm
 - 4 cuerpos
 - Encuadernación envolvente
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares



001419

PRECIO 1.355,00 € más 284,55 € correspondientes al IVA

- **MODELO 3:**
 - Formato cerrado: 150 x 150 mm
 - 48 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 100 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 2.500 ejemplares

PRECIO 602,00 € más 126,42 € correspondientes al IVA

- **MODELO 4:**
 - Formato cerrado: 150 x 210 mm
 - Díptico
 - Encuadernación plegado
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 1.015,00 € más 213,15 € correspondientes al IVA

- **MODELO 5:**
 - Formato cerrado: 210 x 150 mm
 - Cuartilla
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 406,00 € más 96,60 € correspondientes al IVA

- **MODELO 6:**
 - Formato cerrado: 105 x 297 mm
 - 16 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 3.500,00 € más 735,00 € correspondientes al IVA

- **MODELO 7:**
 - Formato cerrado: 148 x 210 mm
 - 12 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 2.987,00 € más 627,27 € correspondientes al IVA

- **MODELO 8:**
 - Formato cerrado: 148 x 210 mm
 - Tríptico
 - Encuadernación plegado envolvente
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares

PRECIO 1.480,00 € más 310,80 € correspondientes al IVA

- **MODELO 9:**



Handwritten mark or signature on the left margin.



- Formato cerrado: 148 x 210 mm
 - 8 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares
- PRECIO 2.185,00 € más 458,85 € correspondientes al IVA

○ **MODELO 10:**

- Formato cerrado: 148 x 210 mm
- 16 páginas
- Encuadernación 2 grapas
- Estucado brillo 100 gr.
- Impresión 2/2 cmyk
- Tirada: 15.000 ejemplares

PRECIO 1.055,00 € más 221,55 € correspondientes al IVA

○ **MODELO 11: CARTAS**

- Formato abierto: 210 x 297 mm
- Estucado brillo 130 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Encuadernación plegada al medio

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	PRECIO 92 € más 19,32 € correspondientes al IVA	PRECIO 124 € más 26,04 € correspondientes al IVA	PRECIO 265 € más 55,65 € correspondientes al IVA	PRECIO 735 € más 154,35 € correspondientes al IVA	PRECIO 977€ más 205,17 € correspondientes al IVA

○ **MODELO 12 DIPTICO:**

- Formato cerrado 210 x 297 mm
- Nº de páginas: 4
- Estucado brillo 130 gr.
- Encuadernación plegado y plegado al medio
- Impresión 4/4 cmyk

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	PRECIO 112 € más 23,52 € correspondientes al IVA	PRECIO 153 € más 32,13 € correspondientes al IVA	PRECIO 419 € más 87,99 € correspondientes al IVA	PRECIO 1.264€ más 265,44 € correspondientes al IVA	PRECIO 1.567€ más 329,07 € correspondientes al IVA

○ **MODELO 13 TRÍPTICO:**

- Formato cerrado 200 x 200 mm
- 3 cuerpos
- Estucado brillo 150 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Encuadernación envolvente

00-1451

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	PRECIO 108 € más 22,68 € correspondientes al IVA	PRECIO 160 € más 33,60 € correspondientes al IVA	PRECIO 430 € más 90,30 € correspondientes al IVA	PRECIO 1.270€ más 266,70 € correspondientes al IVA	PRECIO 1.832€ más 384,72 € correspondientes al IVA

- o **MODELO 14 CARTEL:**
 - o Formato: 500 X 700 mm
 - o Estucado brillo 130 gr.
 - o Impresión 4/0 cmyk

TIRADA	200 uds.	350 uds.	500 uds.	750 uds.	1.500 uds.
PRECIO MAX.	PRECIO 98 € más 20,58 € correspondientes al IVA	PRECIO 140 € más 29,40 € correspondientes al IVA	PRECIO 160 € más 33,60 € correspondientes al IVA	PRECIO 172 € más 36,12 € correspondientes al IVA	PRECIO 230 € más 48,30 € correspondientes al IVA

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será de un año, el 2021, si se agotará el importe máximo del contrato antes del 31 de diciembre de 2021 se dará por finalizada la prórroga.

TERCERO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamento de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 1-2018 “Prestación del servicio de control integrado de plagas y enfermedades en zonas verdes, edificios municipales y arbolado público, control de malas hierbas y control integrado de mosquitos en Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 15 de enero de 2018, se adjudicó la contratación de la PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN ZONAS VERDES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ARBOLADO PUBLICO, CONTROL DE MALAS HIERBAS Y CONTROL INTEGRADO DE MOSQUITOS EN TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 1/2018), a la mercantil SANITERPEN, S.L., con C.I.F. B-28190932. por un importe de:

- SERVICIO ORDINARIO: para los treinta y cinco meses y medio de contrato por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (275.087,37 €) más CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (57.768,44 €) correspondientes al IVA. Quedando de la siguiente manera:

AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL INCLUIDO
2018	89112,81 €	18.713,72 €	107.826,53 €
2019	92987,28 €	19.527,36 €	112.514,64 €
2020	92987,28 €	19.527,36 €	112.514,64 €
SUMA	275.087,37 €	57.768,44 €	332.835,81 €

- SERVICIO EXTRAORDINARIO: por un importe unitario de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS/HORA (154,80 €/hora) de tratamiento



más TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (32,51 €) correspondientes al IVA.

Con fecha 26 de octubre se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de Servicio de Medioambiente, D^a M^a Jesús Medina Iglesias y D^a Pilar Gómez Cruz, Técnica del Departamento de Medioambiente que dice lo siguiente: "... El presupuesto de la prórroga asciende a:

2021

Servicio ordinario

ANUAL 2021	Importe	IVA	Total
SANITERPEN	92987,28	19527,36	112514,64

ANUAL HASTA	Importe	IVA	Total
SANITERPEN	18000	3780,00	21780,00

134294,64

2022

Servicio ordinario

ANUAL 2022	Importe	IVA	Total
SANITERPEN	92987,28	19527,36	112514,64

Servicio extraordinario PRECIO HORA 154,80 + 32,51 IVA

ANUAL HASTA	Importe	IVA	Total
SANITERPEN	18000	3780,00	21780,00

134294,64

2023

Servicio ordinario

ANUAL 2023	Importe	IVA	Total
SANITERPEN	92987,28	19527,36	112514,64

Servicio extraordinario PRECIO HORA 154,80 + 32,51 IVA

ANUAL HASTA	Importe	IVA	Total
SANITERPEN	18000	3780,00	21780,00

134294,64

TOTAL 3 AÑOS PRÓRROGA CONTRATO

402883,92."



Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN ZONAS VERDES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ARBOLADO PUBLICO, CONTROL DE MALAS HIERBAS Y CONTROL INTEGRADO DE MOSQUITOS EN TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 1/2018) y adjudicarla SANITERPEN, S.L., con C.I.F. B-28190932 por un importe de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (402.883,92 €) IVA.

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será de tres años, 2021, 2022 y 2023

TERCERO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamento de Contratación, Intervención y Medio ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 32-2020 "Servicio gestión de la publicidad institucional del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre de 2019, se adjudicó la contratación de la 13 de julio de 2020, se adjudica la PRESTACIÓN SERVICIO GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 32/2020), a la mercantil BECOOL PUBLICIDAD, S.L. con C.I.F. B-83971903. El importe de adjudicación es el siguiente:

- Coste de los espacios publicitarios objeto del contrato de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.376,52 €) más NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (9.529,07 €) correspondientes al IVA.
- Porcentaje de gestión sobre la oferta total del 8% lo que supone un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.630,12 €) de gestión más SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (762,33 €) correspondientes al IVA.

El importe total con IVA incluido, asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (59.298,04 €)

Con fecha 22 de octubre se recibe en el Departamento de Contratación informe de la periodista del Ayuntamiento, D^a Sonia García Acedo, que dice lo siguiente: "...Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga del contrato en los mismos términos que el contrato originario puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas...".



En el anexo I, punto 7 del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: *"..Duración: Los trabajos se ejecutarán durante el año natural de 2020.*

Prórroga: Sí, para el año natural de 2021. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PRESTACIÓN SERVICIO GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 32/2020), y adjudicarla a la mercantil BECOOL PUBLICIDAD, S.L. con C.I.F. B-83971903. El importe de adjudicación es el siguiente:

- Coste de los espacios publicitarios objeto del contrato de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.376,52 €) más NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (9.529,07 €) correspondientes al IVA.
- Porcentaje de gestión sobre la oferta total del 8% lo que supone un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.630,12 €) de gestión más SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (762,33 €) correspondientes al IVA.

El importe total con IVA incluido, asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (59.298,04 €)

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será de un año, el 2021, si se agotará el importe máximo del contrato antes del 31 de diciembre de 2021 se dará por finalizada la prórroga.

TERCERO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para la aprobación de la rectificación de plazos sobre la necesidad de continuidad de los servicios del contrato PA 8/2014 Contrato mixto para el suministro y

0001455

servicios informáticos y de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 14 de julio de 2013, se adjudicó la realización del CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 8/2014) a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS S.A., con C.I.F: A-41553702. Posteriormente en fecha 3 de agosto de 2020 se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local la continuidad de los servicios del contrato PA 8/2014 CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Posteriormente en fecha 3 de noviembre se recibe informe del responsable del departamento de Nuevas Tecnologías, D. David Jiménez Aladro en el que dice lo siguiente: "Con fecha 28 de julio de 2020 se remitió informe para la solicitud de la continuidad de un contrato que incluía servicios considerados esenciales:

- Mantenimiento y soporte de las cabinas de almacenamiento de datos
- Mantenimiento y soporte de los servidores Blade
- Líneas de comunicaciones y servicio de hosting
- Telefonía IP

Se solicitó la continuidad, estableciendo una fecha probable de comienzo del nuevo contrato el 1 de noviembre de 2020. Actualmente, el contrato está en proceso de adjudicación, restando la firma de este para que sea efectivo. Por lo tanto, y debido a la fecha en la que nos encontramos, es preciso que se amplíe este plazo, evitando la discontinuación de estos servicios esenciales.

Adicionalmente, se produjo un error en la determinación de la fecha de finalización del contrato original, realizándose la consignación presupuestaria para los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE. En realidad, la fecha de finalización del contrato fue el 30 de junio de 2020.

Por todo lo anterior, se solicita al departamento de Intervención de este Ayuntamiento la corrección de los plazos establecidos para la continuidad del servicio, garantizando esta hasta que sea efectivo el nuevo contrato. Teniendo en cuenta la fase actual del procedimiento de contratación, se considera fecha probable de inicio de los nuevos servicios el 1 de diciembre de 2020. Por lo tanto, es preciso formalizar esta continuidad desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, según el siguiente desglose económico:

Julio: 8.464,12€ + 1777,47€ correspondientes al IVA
Agosto: 8.464,12€ + 1777,47€ correspondientes al IVA
Septiembre: 8.464,12€ + 1777,47€ correspondientes al IVA
Octubre: 8.464,12€ + 1777,47€ correspondientes al IVA
Noviembre: 8.464,12€ + 1777,47€ correspondientes al IVA

Total: 42.320,6€ + 8.887,35 correspondientes al IVA = 51.207,95€

Se informa adicionalmente al servicio de Intervención que, el contrato al que se refiere esta continuidad consistía en un contrato mixto que incluía tanto inversión como servicios. Sin embargo, esta continuidad solo cubre la parte relativa a servicios. Se da traslado de esta información para su correcta imputación en la partida presupuestaria que corresponda, teniendo en cuenta la naturaleza del gasto..."

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación los plazos de continuidad del servicio esencial del PA 8/2014 CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, por lo que la

continuidad será desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, según el siguiente desglose económico:

Julio: 8.464,12 euros mas 1777,47 euros correspondientes al IVA.
Agosto: 8.464,12 euros más 1777,47 euros correspondientes al IVA.
Septiembre: 8.464,12 euros más 1777,47 euros correspondientes al IVA.
Octubre: 8.464,12 euros más 1777,47 euros correspondientes al IVA.
Noviembre: 8.464,12 euros mas 1777,47 euros correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el importe del punto primero.

TERCERO.- Consta en el expediente informe del Secretario General e informe de fiscalización de la Intervención General.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamento de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabónero".

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para la aprobación de la prórroga del contrato PA 78/2019 Servicio de control de la población de palomas en el municipio de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por orden de la presidencia, este punto queda sobre la mesa.

13º.- Moción del Concejal de Educación para aprobar la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como consecuencia de la situación generada por el COVID-19, para la firma de un convenio de colaboración (que se adjunta) en materia de refuerzo de la limpieza de centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Como consecuencia de la situación excepcional generada por la pandemia de la COVID-19, al objeto de adecuar los centros educativos a las nuevas normativas sanitarias, para poder retomar la actividad educativa presencial adoptando las medidas de prevención necesarias para mantener la higiene y la salud de la comunidad educativa, garantizando que su actividad se desarrolle de la manera más

0001457

segura posible, por parte del ayuntamiento se ha reforzado la limpieza de dichos centros, generando este refuerzo unos gastos extraordinarios que están excediendo de los previstos ordinariamente según nuestras obligaciones y competencias.

Asimismo, las escuelas infantiles de titularidad municipal, pertenecientes a la Red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, además, han podido tener la necesidad de reforzar la plantilla ordinaria con personal de apoyo educativo por esta extraordinaria situación.

Ante lo expuesto anteriormente, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha propuesto al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la firma de un convenio de colaboración (que se adjunta) en materia de refuerzo de la limpieza de centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y en materia de refuerzo de plantilla y de limpieza de centros de titularidad municipal, pertenecientes a la red pública de Educación Infantil, para financiar los gastos extraordinarios originados por estas excepcionales circunstancias.

Por tanto, desde la Concejalía de Educación, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la celebración del citado convenio de colaboración, así como la autorización al Señor Alcalde para su firma.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín.- Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración".

14º.- Moción del Concejal de Hacienda proponiendo la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la relación de facturas f/2020/156 que se relacionan, por un importe de 374.334,03 €

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de **374.334,03 €** y según Informe de la Intervención de fecha y CSV: SPJ47-T5QA5-S5AKG, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y Certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2020/156 y que se relacionan a continuación, por un importe de **374.334,03 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
A20H03027510000005	22/10/2020	25.193,37	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	O.C.: L01281489 O.G.: L01281489 U.T.: L01281489 N° PEDIDO: 2.020/000534 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 020-16210-21300	020-16210-21300



Fact. 42	27/10/2020	24.769,86	B87394011	IBERICA DE COBERTURA SANITARIA SL	OCTUBRE: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA NUMERO DE EXPEDIENTE: PA742018	090-13501-22799
2020 78	30/10/2020	79.239,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	OCTUBRE: Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de octubre-2020	110-17100-22799
2020 79	30/10/2020	81.319,13	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	OCTUBRE: Prestación servicio de jardinería y conservación en el mes de octubre-2020	110-17100-22799
46 F/2020/3061	23/10/2020	163.812,07	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 46 (OCTUBRE): MODIFICACION CONTRATO SERVICIO CONSERVACION Y MTO. INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJON	020-15320-61901
		374.334,03				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de sentencia de 13.10.2020, que resuelve el recurso 4/2020.

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 13 de octubre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, que resuelve el recurso 4/2020

“El recurso se interpone por Santa Lucía S.A. Cia de Seguros, representado por el procurador D. Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El acuerdo dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, en nombre y representación de Santa Lucía, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, contra

79-1459

la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la liquidación nº 17, expediente 2017/8, por importe de 79.935,01 euros, correspondiente a la Tasa por el mantenimiento de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ejercicio 2016, debo declarar y declaro dicho acto conforme a Derecho; sin hacer expresa condena en costas."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintidós de octubre de dos mil veinte. - C.D. de Hacienda.
Fdo. Marcos López Álvarez".

16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 21.10.2020, que resuelve el recurso 543/2019.

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 21 de octubre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, que resuelve el recurso 543/2019.

"El recurso se interpone por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.A., representada por el Procurador D. Arturo Romero Ballester, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"I.- Que DESESTIMO el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las Notificaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU) como consecuencia de la transmisión de las fincas urbanas sitas en la Calle de la Cruz, número 3, 5, 7, 9 y 11 y locales 5 y 6 del municipio de Torrejón de Ardoz (Madrid), con número de expediente E.2019/192, y en consecuencia, declaro ajustada a derecho la resolución impugnada.

II.- Sin expresa imposición de las costas."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.- C.D. de Hacienda.
Fdo. Marcos López Álvarez".

17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 21.01.2020, que resuelve el recurso de apelación 448/2019 (ordinario 375/17)

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 21 de enero de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección novena de lo contencioso-administrativo, que resuelve el recurso de apelación 448/2019 (ordinario 375/17).

El recurso se interpone por Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), representado por el Sr. Abogado del Estado, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El acuerdo dice:

"Que debemos estimar y estimamos el presente recurso de apelación nº 448/2019 interpuesto por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contra sentencia de 8 de



Enero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid en el PO 375/17 sentencia que revocamos para en su lugar mantener la liquidación impugnada.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a nueve de octubre de dos mil veinte. C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez”.

18º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 18.10.2020, que resuelve el recurso 413/2019.

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 18 de octubre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid, que resuelve el recurso 413/2019.

El recurso se interpone por D^a Nuria Tabuena Melus y otros representada por la Letrada D^a Alicia Rodríguez Perdignes, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo nº 413/2019 interpuesto por la representación y defensa de Doña MARÍA PILAR LADRÓN TABUENCA, Doña Nuria Ladrón Tabuena y Doña MARÍA NURIA TABUENCA MELÚS contra las resoluciones citadas en el primer fundamento de derecho. Sin condena en costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a treinta de octubre de dos mil veinte.- C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez

19º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 20.10.2020, que resuelve el recurso 175/2020.

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 20 de octubre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, que resuelve el recurso 175/2020.

9961461

El recurso se interpone por ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., representada por el Procurador D. Arturo Romero Ballester, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid). El fallo dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil ALD AUTOMOTIVE SAU contra la DESESTIMACIÓN PRESUNTA, EN VIRTUD DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, POR LA ADMINISTRACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DEDUCIDA EN EL EXPEDIENTE RP-15/2019 DEBO ACORDAR Y ACUERDO DECLARAR LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ POR LOS HECHOS DECLARADOS PROBADOS EN LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO DE ESTA SENTENCIA Y CONDENAR A LA MISMA Y SOLIDARIAMENTE A LA MERCANTIL MAPFRE ESPAÑA S.A. A ABONAR A LA RECURRENTE ALD AUTOMOTIVE SAU LA SUMA DE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (1348,51.- EUROS), E INTERESES LEGALES DESDE LA FECHA DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA.

TODO ELLO CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS CAUSADAS POR LA PARTE RECURRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEMANDADA, LIMITADAS A LA CIFRA MÁXIMA DE CUATROCIENTOS EUROS (400.- EUROS) POR TODOS LOS CONCEPTOS, IVA INCLUIDO.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.- C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez”.

Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local **ocho (8) puntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para su examen por Secretaría.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente lo siguiente:

“En relación con el escrito presentado por Dña. Laura Gamonal García en fecha 21 de octubre de 2020 y nº de registro de entrada de documentos 26122, solicitando que por parte de esta Administración se acredite el cumplimiento de la condición resolutoria reconocida a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz respecto de la parcela M-23.1 del Sector Soto del Henares, en la que se encuentra una vez realizada la correspondiente división horizontal, la finca registral con nº 78122, de la cual es propietaria conforme consta en la nota registral aportada con la referenciada solicitud, se constata que consta en la inscripción registral la condición resolutoria que a continuación se transcribe:



"Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la faculta de resolver de pleno derecho la adjudicación y/o venta del suelo, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de Promociones Levantino Aragonesas S.A., de las obligaciones adquiridas por ésta que son las siguientes: Dedicar la parcela a la construcción de viviendas con protección pública conforme al destino asignado a cada una de ellas, servicios, instalaciones y edificios complementarios incluidos en los planes de viviendas protegidas, y según lo previsto para cada una de ellas en los documentos de planeamiento. No transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento, quién podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones inciviles de adjudicación. Realizar la solicitud de licencia de edificación en el plazo de tres meses a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa. Así como a iniciar las obras de construcción en el plazo de un mes a contar desde la notificación de concesión de la licencia de edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de viviendas protegidas para las calificaciones. Los precios máximos de renta, arrendamientos con opción de compra, o en su caso, adquisición o adjudicación relativos a las viviendas, garajes y otros anexos inseparables, serán respectivamente los contenidos en la oferta adjudicataria, y deberán respetar en todo caso los máximos señalados por la normativa vigente. Adjudicar las viviendas construidas en la parcela objeto del presente concurso a las personas que previa participación en el proceso de selección, que al efecto convoque el Ayuntamiento de Torrejón resulten adjudicatarios de vivienda. El adjudicatario deberá reservar para su construcción viviendas para minusválidos conforme a la legislación vigente en materia de accesibilidad. También serán causas de resolución las previstas en los artículos 54.3, 71.d — en su caso- 95, 96, 111 a 113 del Real Decreto 2/2000 y con los efectos señalados en los artículos 113 y 169 del mismo y 111 a 113 del R.D. 1098/2011."

Recibido informe por los Servicios de Urbanismo en el que se advierte del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha condición resolutoria, y advertido de la existencia de dos acuerdos anteriores de fechas 20 de octubre y 1 de diciembre de 2014, promovidos por titulares de otras dos fincas registrales resultantes de la división horizontal de la parcela original M 23.1 de Soto de Henares, en los que se acreditaba el cumplimiento de la citada condición resolutoria, a efectos de que dichos titulares pudieran levantar la carga derivada de la citada condición resolutoria, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Declarar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la condición resolutoria reflejada en la inscripción registral.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado para que se pueda proceder al levantamiento de dicha carga a su costa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 5 de noviembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de mujer que dice, literalmente lo siguiente:

“Como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Mujer, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, se propone la aprobación de una norma de ayudas económicas que constituirá las bases reguladoras de subvenciones en favor de víctimas de violencia de género.

Esta norma pretender constituir el marco jurídico de ayudas económicas o subvenciones de concesión directa, destinadas al apoyo económico de vecinas de Torrejón de Ardoz, que cuente con la acreditación de víctima de violencia de género. En la misma se regula la tipología de ayudas, beneficiarias, requisitos, procedimiento, importes a conceder.

Las ayudas que se tipifican tienen dos líneas de actuación: favorecer la independencia económica de la víctima, entre las que se incluyen ayudas para la alimentación o la vivienda; y ayudas para favorecer la inserción laboral y conciliación de la vida laboral y familiar, entre las que se incluyen la ayuda para el cuidado de menores o para el transporte en pro de la participación de la mujer en curso de formación o búsqueda activa de empleo.

Para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, se acompaña el texto de norma que se somete a su conocimiento y aprobación.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha indicada en el pie de firma .- Miriam Gutiérrez Parra.- C.D de Mujer “.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente lo siguiente:

“Por D. José María Cosculluela Salinas en representación de **VITALIA SUITE, SL** según escrito nº 25616 (PO60/20) del registro de entrada de documentos de fecha 16 de octubre de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución de Residencia y centro de día para mayores en situación de dependencia en Avda. Carmen Laforet, 1 (parcela D2 de la UEDB19 de la Mancha Amarilla), con ref. catastral 2191101VK6729S0001UH.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2017, se concedió licencia de obra mayor a VITALIA BAETULO, SL representada por D. José María Cosculluela Salinas, para la ejecución de residencia de ancianos en Avda. Carmen Laforet, 1 (parcela D2 de la UEDB19 de la Mancha Amarilla), con ref. catastral 2191101VK6729S0001UH.



9061464

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2017, se aprobó el plano de alineación oficial de la ref. catastral 2191101VK6729S0001UH.

Que se aporta justificante de presentación en fecha 07 de octubre de 2020 con nº 24730 de registro de entrada de documentos, dirigida al departamento de Patrimonio, relativo al reemplazo de la mercantil VITALIA BAETULO, SL por VITALIA SUITE, SL, respecto del contrato de concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público D2 de Mancha Amarilla para la construcción y posterior explotación de una residencia de mayores, en la que se adjunta escritura de fusión por absorción.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 6 de octubre de 2020, suscrito por los arquitectos técnicos D. Rafael Serrano Pedraza y D. Rubén Monaj Artus y los arquitectos D. Ignacio González Olalla y D. Enrique Diego Barrado, visado por sus colegios correspondientes en fecha 6 de octubre de 2020 y 7 de octubre de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a 5.348.823,00 y de Seguridad y Salud 82.735,00 y se devengarán impuestos sobre un presupuesto de **8.854.058,34€**. El presupuesto final de la obra asciende **5.401.473€** con Seguridad y Salud (82.735,00€) **por lo que no supone una diferencia en más** conforme a los valores de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, redactado por los arquitectos D. Ignacio González Olalla y D. Enrique Diego Barrado, visado por el COAM en fecha 21 de julio de 2017 y las modificaciones recogidas en el documento final, memoria y planos, documentos visados el 07 de octubre de 2020.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada en con reg. entrada 27733 de fecha 11 de noviembre cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

En cuanto a la urbanización:

Que se han entregado los justificantes de pagos de los vados de vehículos.

Que se han entregado el informe de idoneidad de la acometida de saneamiento emitidos por el Canal de Isabel II.

Que, habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, se ha comprobado que se han ejecutado la urbanización exterior e interior de acuerdo con el proyecto aprobado y no se han detectado anomalías dignas de destacar, salvo lo siguiente.

0001435

- Se deberá reponer cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado, bolardos y mobiliario urbano, así como proceder al repintado de señalización horizontal y plazas de minusválidos.
- Se deberá retirar cualquier material residual procedente de las obras en aceras y viarios, limpieza de restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.
- Se deberá subsanar cualquier blandón producido en los viales perimetrales, tanto en calzadas como en aceras, así como reparar bordillos defectuosos y baldosas rota.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, una vez comprobadas la subsanación de posibles desperfectos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado

“Vista la siguiente factura, que se relaciona, por un importe de 87.144,58€ y según Informe de la Intervención de fecha 03/11/2020 y CSV: MG37E-1Q8Q8-T93XQ, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y Certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2020/3049 y que se relacionan a continuación, por un importe de 87.144,58€, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
9450073101	28/10/2020	87.144,58	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.U.	Palo. Seg. c/adaptador+Holr 21Gx19cm / T Suero Gel 13x100 5ml NR RED/Y
		87.144,58			

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente lo siguiente:

“**ASUNTO:** Actuaciones de Conservación y Mantenimiento de la zona perimetral del Centro Comercial El Parque (Cl. Hilados c/v Cl. Silicio)



Advertido por el Dpto. de Conservación de la Ciudad de la necesidad de realizar actuaciones de mantenimiento y conservación en la zona perimetral del Centro Comercial El Parque (Cl. Hilados C/V Cl. Silicio), se da traslado al Dpto. de Patrimonio a efectos del estudio de una posible cesión de los propietarios registrales de la zona a esta Administración a efectos de ejecutar dichas actuaciones.

A este respecto por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo se emite informe en fecha 6 de noviembre de 2020 del que se desprende que dada la complejidad de la tramitación de una cesión, tanto por la situación jurídica y urbanística de la zona pretendida para la cesión, como por la singularidad del objeto de misma, advierte de la conveniencia de acreditando el interés público y general para la inversión de gasto público en una zona de titularidad privada, aprobar las actuaciones pretendidas, y dar traslado a los propietarios para su autorización.

En cuanto a la citada acreditando el interés público y general para la inversión de gasto público en una zona de titularidad privada, el citado informe pone de manifiesto que: *consultados los la situación jurídica y física de la referida zona se advierte que se trata de un espacio privado, si bien desde la construcción del referido centro comercial su acceso y tránsito ha sido libre para cualquier viandante, con independencia del si se pretendía el acceso al centro comercial o no, tratándose además de una zona de desahogo peatonal en el cruce de dos de las calles más transitadas de la zona (Hilados con Silicio) ya que desde la misma se accede a otras zonas comerciales y de servicios (Comisaría de Policía Nacional), y albergando en determinados periodos una de las paradas del autobús interurbano que conecta con Madrid; por lo que las actuaciones pretendidas supondrán sin duda un valor añadido en accesibilidad, seguridad y transitabilidad en lo que constituye un espacio central de tránsito en el Barrio Parque de Cataluña para la generalidad de la población de la zona.*

Respecto al coste de las actuaciones pretendidas, por parte de la Ingeniero de Caminos adscrita a dicho Departamento se ha emitido informe que cifra el importe anual que supondría el mantenimiento y conservación de la zona en 22.670,47€, advirtiendo que tratándose de un tema no sobrevenido ya había sido contemplado en el gasto a incluir en los contratos vigentes de conservación y mantenimiento, por lo que dicho importe no supondrá incremento del gasto, ni necesidad de aplicación presupuestaria específica para afrontarlo; por otra parte se ha cuantificado las obras renovación iniciales en 48.279,00€ para las que se ha solicitado consignación presupuestaria a cargo de la aplicación 020 15320 61900 – Inversiones en Vías Públicas (creada conforme Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto), cuya retención de crédito se incorpora al expediente junto con el informe de la Intervención Municipal.

Conforme a los argumentos contenidos en los Informes Técnicos referenciados, y anteriormente expuestos, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero. - Aprobación de actuaciones de conservación y mejora de la zona perimetral al Centro Comercial Parque Cataluña, consistes principalmente en reposición de pavimento, mobiliario urbano y jardinería, así como labores habituales y periódicas de limpieza viaria.

Segundo.- Queda expresamente excluido el mantenimiento y protección ante humedades del garaje bajo rasante, ostentando la responsabilidad de la protección frente a agentes externos de todos los parámetros de la envolvente de un edificio el titular de la edificación, lo que incluye cubiertas, fachadas y todas las estructuras y parámetros bajo rasante; no siendo de responsabilidad municipal la protección de las edificaciones privadas frente a humedades o

0001487

fugas existentes en el subsuelo, bien sean debidas a filtraciones en el pavimento, corrientes de agua subterráneas, fugas de ñas redes de servicio o redes de saneamiento existentes.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comunidad de Propietarios de la finca a efectos de que otorgue su consentimiento y autorización expresa para la ejecución de las actuaciones derivadas del punto primero, tanto aquellas que suponen una acción puntual de reposición y renovación de elementos, como las que se configuran como periódicas de limpieza y mantenimiento. Dicha autorización se entenderá por plazo de 2 años, prorrogable por el mismo plazo de forma tácita si ninguna de las dos partes comunica lo contrario.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente:

"El Jefe de Servicio de Servicios Deportivos de la Concejalía de Deportes ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPETICIONES / ESCUELAS MUNICIPALES / EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte. PA 3/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informes de necesidad y Acuerdo Marco (pliego de cláusulas administrativas particulares) que van a regir en la licitación para la selección de las empresas que suministren MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPETICIONES / ESCUELAS MUNICIPALES / EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte. PA 3/2021.

SEGUNDO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la misma.

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de un año. Se prevé el inicio del acuerdo marco el 2 de enero de 2021. El contrato podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2022.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2021, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención, salvo exista prórroga del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el



empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El plazo de entrega de los materiales deportivos es de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción por la empresa de la solicitud de pedido (Plazo mejorable en las proposiciones de los interesados).

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General y el informe de fiscalización por la Intervención.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración sobre corrección de errores que dice literalmente lo siguiente:

“Se presenta corrección de errores del punto 17 de la Junta de Gobierno Local de 03/11/2020 en el último párrafo, la cantidad no es 4.700,00 € siendo 1.470,00 €, y queda de la siguiente manera:

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación de la relación de vehículos que dejan de prestar servicio en la recogida de residuos y limpieza viaria y se destinen para chatarra y desguaces a través del gestor RECUPERACIONES MONTESINOS que abonará a este Ayuntamiento 1.470,00 € por los mismos, conforme obra en el expediente.

Lo que se presenta para su aprobación en Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz, a 6 de noviembre de 2020

EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN”.



0001469

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente lo siguiente:

“Por **ARPADA SA**, en fecha 19/6/2020 y nº 13362 (2020 / 89) de registro de entrada, se solicitó licencia para **INSTALACION DE GRUA TORRE**, en la parcela sita en **JUAN GRIS 6 (parcela M.20.3) SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2085602VK6728N0001YF**).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2020 se adoptó acuerdo otorgando dicha licencia.

En el citado acuerdo y debido a un error de transcripción, se estableció un plazo de permanencia de la grúa de 13 meses, debiendo ser lo correcto un plazo de 8 meses, tal y como se indicaba en la solicitud de dicha licencia.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo corrigiendo el error detectado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos, de lo que como secretario doy fe.



The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, followed by an official circular stamp of the Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. The stamp features the coat of arms of the town and the text 'AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)' and 'SECRETARÍA'. To the right of the stamp is another handwritten signature in blue ink.